

ACTA ACUERDO PARITARIO N° 2/2025.

—En la ciudad de Luján, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designado por Resolución CS N° 187/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI, Juan RAMOS y Yara VIERA, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma Conocimiento:

- 1.1. Renuncia Personal Nodocente.
- 1.2. Inicio trámite Retiro por invalidez.

2. Convalidación:

- 2.1. Cambio de sector de prestación de servicios - Personal Nodocente, en los términos del Artículo 17° CCT Decreto PEN N° 366/06.
- 2.2. Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme lo establecido por Resolución CS N° 174/14.
- 2.3. Baja Suplemento por Riesgo, Artículo 71° CCT Decreto PEN N° 366/06.

3. Tratamiento:

- 3.1. Propuesta cronograma de reuniones de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente.
- 3.2. Presentación ATUNLu: Referente a la contratación de enfermera para prestar servicios Delegación Universitaria San Fernando.
- 3.3. Dirección de Gestión del Personal Nodocente: actualización información respecto de Trabajadores Nodocentes con hijos en edad de asistir a jardín maternal.
- 3.4. Presentación Dirección de Ciencia y Tecnología: Solicitud incorporación de personal.
- 3.5. Presentación Secretaria de Bienestar Universitario: Solicitud de servicios personales.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de: **1)** Las renuncias de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I, y acuerdan mantener el criterio establecido por esta Unidad con fecha 04 de diciembre de 2024 en relación a la cobertura de las vacantes y, **2)** El inicio del trámite de retiro por invalidez del sr. Juan Carlos CASTILLO.

2. Convalidación: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente a saber: **1)** Cambio de sector de prestación de servicios de personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente, **2)** Asignación Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación”, conforme se detalla en el Anexo I, y **3)** Baja Suplemento por Riesgo, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

3. Tratamiento:

3.1. Las partes acuerdan el cronograma de reuniones ordinarias para el año 2025, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

3.2. Considerados los antecedentes, las partes acuerdan la asignación de Partida Presupuestaria Nodocente para la cobertura de la necesidad que se tramita mediante expediente EXP-LUJ: 983/2024, conforme se detalla en el Anexo III, y encomiendan al sr. Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, las gestiones y procesos para la rectificación de los actos administrativos referentes a la contratación de personal técnico profesional Enfermero/a para prestar servicios en la Delegación Universitaria San Fernando.

3.3. Teniendo en cuenta la presentación, las partes convienen encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente remita, previo al tratamiento del requerimiento de la ATUNLu, listado de personal Nodocente con hijos en edad de asistir al jardín maternal; nómina de trabajadores del claustro con hijos que asisten a la Escuela Infantil “Hebe de San Martín” y horario de prestación de servicio de dichos trabajadores.

3.4. Considerada la presentación, teniendo en cuenta el requerimiento, las partes acuerdan atender la necesidad manifestada por la sra. Directora de Ciencia y Tecnología, mediante la asignación de un (1) cargo de personal Nodocente agrupamiento Administrativo y se encomienda a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente la cobertura de la necesidad mediante alguna de las modalidades establecidas por la reglamentación vigente.

3.5. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por el sr. Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, mediante la cual expresa la necesidad de establecer la responsabilidad de las gestiones de seguros para actividades académicas y estudiantiles a un área de la estructura Nodocente, las partes acuerdan la constitución de un equipo de trabajo, integrado por el sr. Luciano Quarenta como miembro representante de la Parte Empleadora, el sr. Juan Cuevas como miembro representante de la Parte Trabajadora, el sr. Gustavo Draghi en representación de la estructura que a entender de esta Unidad debería prestar esos servicios, con la finalidad de elaborar una propuesta que atienda el requerimiento para ser considerada por esta Unidad.

---Siendo las doce horas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Juan Luciano QUARENTA
MONTAIUTI
Parte Empleadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora

Yara VIERA
Parte Trabajadora